



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA

Av. Del Aire # 950 San Luis Telefax 51-1-323 9454

Faxes 51-1-3721497 / 51-1-3725298.

E-mail: mymcons@qnet.com.pe - fdpg_gym@yahoo.com

Lima - Perú

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIAS DE LOS GIMNASTAS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA.

CAPITULO I :NORMAS GENERALES

Artículo 1. – El presente Reglamento establece las normas a las cuales se sujetará la inscripción y transferencia de los gimnastas afiliados en todas sus modalidades.

Artículo 2. –Este Reglamento es aplicable a todos los deportistas que practiquen las diferentes modalidades de la gimnasia y participen en las actividades de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, independientemente si pertenecen o no a un club afiliado.

No se podrá exigir al gimnasta que preste en el club servicios o actividades que no se deriven exclusivamente de su condición como tal.

Artículo 3. – Los gimnastas que se inscriban y actúen por un club o institución afiliada o no afiliada a la Federación no podrán hacerlo por otro club o institución afiliada o no afiliada durante el mismo año (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), obligándose a participar en todos los Torneos y Campeonatos Nacionales e Internacionales programados por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia o la Federación Internacional de Gimnasia, representando al club o institución por la que fueron inscritos inicialmente.

Está prohibido que un gimnasta represente a más de un club o institución en un mismo año calendario, salvo lo dispuesto por el artículo 10º del presente Reglamento.

CAPITULO II : INSCRIPCIÓN DE LOS GIMNASTAS EN LA FDPG

Artículo 4. – Cualquier Club Deportivo de Gimnasia Afiliado, podrá inscribir sus gimnastas en la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, debiendo de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Documento de Identidad del gimnasta:
DNI para los mayores de edad
DNI o Partida de Nacimiento para los menores de edad.*
- b) 4 fotografías a colores tamaño carne: en posición de frente y en fondo blanco. Las fotografías deben de ser actuales.*
- c) Certificado Médico que lo declare apto para la práctica de la gimnasia en forma competitiva.*
- d) Cedula de Inscripción: firmada por triplicado por el Gimnasta, de acuerdo al formato que será proporcionado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, firmada por el Presidente o Delegado del Club que lo inscribe y por el Presidente o Secretario de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia en señal de conformidad.*



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA

Av. Del Aire # 950 San Luis Telefax 51-1-323 9454

Faxes 51-1-3721497 / 51-1-3725298.

E-mail: mymcons@qnet.com.pe - fdpg_gym@yahoo.com

Lima - Perú

- e) La inscripción de los menores de 18 años de edad requerirá la autorización notarial de los padres y a la falta de uno de ellos por el que tenga la tutela del gimnasta. Los gimnastas que se encuentren a cargo de tutor y/o hermano mayor deberán entregar también la autorización notarial correspondiente.
- f) En caso de Transferencia Carta Pase Libre indicando el Club al que será transferido el gimnasta,
- g) Derecho de inscripción de S/.35.00 (treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), acompañando el recibo cancelado a la Tesorería de la Federación.
- h) Firma y huella digital del gimnasta en el Libro de Inscripción de Gimnastas.

Artículo 5. – Libro de Inscripción: La Federación llevará el control de las inscripciones de los gimnastas en un Libro de Inscripción de Gimnastas, donde constará el número de Registro del Gimnasta. que será el mismo que estará en su carne de Gimnasta expedido por la Federación.

CAPITULO III : PERIODOS DE INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIAS

Artículo 6. – La inscripción de los gimnastas en la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia tendrá validez indefinida. La primera inscripción de gimnastas se podrá realizar en cualquier momento.

Artículo 7. – El período oficial de pases libres y transferencias de gimnastas de un club a otro será del 01 de Enero al 28 de febrero de cada año. (Excepcionalmente por este año 2010 hasta el 31 de mayo del 2010)

Concluido el periodo de pases libres y transferencias a que se refiere el párrafo precedente, toda inscripción se entenderá como definitiva, con los efectos a que se refiere el artículo tercero del presente Reglamento.

CAPITULO IV : CARTAS PASES

Artículo 8. – Dentro del período oficial de pases libres y transferencias los gimnastas y/o sus padres y/o las personas mencionadas en el Artículo 4º inciso e) podrán solicitar al último club por el que fue inscrito la Carta Pase Libre o Carta Pase, indicando al Club que se incorpora.

Artículo 9. – La Carta Pase para tener validez debe de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar expedida en papel membretado del club, y sin enmendaduras.
- b) Estar autorizada por el Presidente o delegado del club, debiendo llevar los respectivos sellos al lado de cada una de las firmas.
- c) Haber sido expedida dentro de los 30 días precedentes a su presentación ante la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.

CAPITULO V : TRANSFERENCIAS INTERCLUBES

Artículo 10. – Todo Gimnasta se inscribirá y podrá cambiarse de club, una sola vez al año, dentro del período oficial de pases libres y transferencias de gimnastas comprendido entre el



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA

Av. Del Aire # 950 San Luis Telefax 51-1-323 9454

Faxes 51-1-3721497 / 51-1-3725298.

E-mail: mymcons@qnet.com.pe - fdpg_gym@yahoo.com

Lima - Perú

01 de Enero al 28 de febrero del mismo año. . (Excepcionalmente por este año 2010 hasta el 31 de mayo del 2010)

CAPITULO VI : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 11. – Una vez que un Gimnasta ha firmado su inscripción en la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia sea su inscripción o transferencia, no podrá retirar por ningún motivo la misma quedando inscrito o transferido.

Artículo 12. – No podrá inscribirse ningún gimnasta con cargo a regularizar los requisitos fijados en este reglamento, declarando en tal caso la nulidad del mismo.

Artículo 13. – De igual forma será declarada la nulidad de la inscripción, en los casos en que se compruebe que cualquier dato sea falso o fraguado.

Artículo 14. – El presente Reglamento tiene por objeto proteger a los clubes afiliados y ordenar el comportamiento deportivo que los gimnastas deben tener demostrando con ética y deportivismo.

Artículo 15. – En caso de producirse alguna controversia entre los gimnastas y los clubes, esta será resuelta por la Comisión Nacional de Justicia de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia. En caso que la Comisión Nacional de Justicia no hubiera sido nombrada o no hubiera entrado en funcionamiento resolverá el Consejo Directivo de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.

CAPITULO VII : DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Constituye una infracción sancionable con la suspensión del gimnasta por el resto del año la inscripción por un segundo club en un mismo año calendario.

Segunda.- Los clubes se encuentran obligados de acuerdo a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte a actualizar el Registro de sus Consejos Directivos y Delegados autorizados para realizar las inscripciones de gimnastas y otros actos cada vez que sea necesario.

Tercera.- El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del 09 de Febrero del 2010.

Cuarta.- Lo no contemplado en el presente Reglamento será definido y resuelto por Comisión Nacional de Justicia de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia o en defecto de ella por el Consejo Directivo de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.

Reglamento Aprobado en Sesión de Consejo Directivo de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia el día 09 de Febrero del 2010.

Ing. Maggie Martinelli Montoya

Presidente

Federación Deportiva Peruana de Gimnasia

Dr. Benjamin Enrique La Torre Romero

Secretario

Federación Deportiva Peruana de Gimnasia